

05GIS15 - V1

Al contestar por favor cite:2017300014014-1

SDU.647.2017 Bogotá, 10 de Noviembre de 2017

Señora ANA MARIA CARDENAS NO REGISTRA DATOS

Asunto: Petición de Usuario: 820 de 2017

Dando alcance al requerimiento del radicado 201730000013302 recibida a través de la Oficina de Atención al Usuario, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada el Líder del Proyecto de Arquitectura y Mantenimiento quien informa con relación a su observación en cuanto a la insuficiencia de enchufes en las salas de espera del Hospital; en primera medida agradecemos su retroalimentación al respecto y le comentamos que el Hospital se encuentra en proceso de ajuste de su red eléctrica por cuanto la misma data de muchos años, sin embargo para lo anterior, el Hospital ha realizado un estudio eléctrico y en este momento se encuentra ejecutando la primera fase, pretende modernizar la estación eléctrica y en esa fase posterior arregla la red eléctrica completa

Sentimos las incomodidades causadas y de nuevo agradecemos su observación.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérnoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.





05GIS15 - V1

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaría del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA GONZALEZ

Subdirectora Defensoria al Usuario

atencion:usuario@hus.org.co_ - defensor.subdirector@hus.org.co PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU

CARTELERA	PUBLICACIÓN EN
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
NOU14/17	NOV 84 17
Responsable:	Responsable: